



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 252 del 26 de abril de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00026-00, instaurada por la señora **MARÍA TERESA OROZCO OROZCO (C.C. 21.896.451)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos **dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19 se hayan levantado, de lo contrario, tendrá que allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	Balsora
<b>MUNICIPIO:</b>	Nariño
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	054830001000000350033000000000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	028-3107
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	24 Has 4185m <sup>2</sup>

<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 342200 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 378209_1, 378209, 379990_1, 379990, 379973_2, 379973_1 y 379973, hasta llegar al punto 379993, con una longitud de 626,99 metros en colindancia con el predio de Libardo Giraldo.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 379993 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 378994_2, 378994_1, 378994, 379884_1, 379884, 379999_1, 379999, 342206 y 379947, hasta llegar al punto 379986, con una longitud de 941,53 metros en colindancia con el predio de Tobías Marín. Partiendo desde el punto 379986 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 379960_2, 379960_1, 379960, 379942 y 379989, hasta llegar al punto 379965, con una longitud de 530,3 metros en colindancia con el predio de Ernesto Álvarez.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 379965 en línea quebrada, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 328423, con una longitud de 94,82 metros en colindancia con el predio de Orlando Melo.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 328423 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 379941 y 379961, hasta llegar al punto 379987, con una longitud de 345,75 metros en colindancia con el predio de Miguel López. Partiendo desde el punto 379987 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 379987_2, 379987_1, 342205, 342204, 342203, 342202 y 342201, hasta llegar al punto 342200, con una longitud de 698,06 metros en colindancia con la Vía veredal Balsora – Municipio de Nariño.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación, la cual se transmitirá en un periódico de amplia circulación nacional, en la cual se tendrá que indicar la identificación del predio y el nombre e identificación de la solicitante.

Medellín, 26 de abril de 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**